



RESOLUCIÓN CS Nº 302 / 2021

*"2021-Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del
Héroe Nacional General Martín Miguel de Güemes"*

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Tel. (54) (0387) 4255422
Fax. (54) (0387) 4255499
Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de octubre de 2021

Expediente Nº 18.040/19.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la afectación del Régimen de Fondo Rotatorio, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras y Servicios tiene vigente la asignación del Fondo Rotatorio mediante acto administrativo.

Que, si bien existe el Fondo Rotatorio como instrumento de ejecución financiera, los montos máximos establecidos como límites no se correlacionan con los costos de los bienes y servicios a atender.

Que, obra Factura por un monto de 15.006,34 en concepto de servicio obligatorio del Dominio AC730SQ.

Que, dicho monto supera el monto establecido por la Res. CS Nº 247/18, razón por la cual fue objeto de rechazo por parte de la Dirección de Rendición de Cuentas dependiente de la Dirección General de Administración de la Universidad.

Que, la atención del gasto mencionado no tenía otra modalidad de ejecución, ni por vía de proceso concursal atento a la garantía de existencia de fábrica, ni por el procedimiento de aprobación de gastos, atento a que el rechazo se habría efectivizado de igual forma.

Que, si bien la Dirección General de Administración ha cumplido sus funciones dentro del marco de la norma, correspondería considerar la situación dentro del marco de la excepcionalidad del procedimiento.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 068/2021,

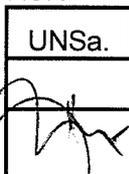
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 13º Sesión Extraordinaria del 14 de octubre de 2021)

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Dirección General de Administración a recibir la Factura Nº 052-1619 que rola a fojas 52 perteneciente a la firma Rolcar SA - Mercedes Benz, por la suma de PESOS QUINCE MIL SEIS CON 34/100 (\$15.006,34) a fin de cumplimentar la rendición de los fondos anticipados, en carácter de excepción a la Res. CS Nº 247/18.

ARTICULO 2º.- Comunicar con copia a: Dirección de Obras y Servicios y Dirección General de Administración. Cumplido siga a la Dirección General de Administración a sus efectos. Asimismo publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERECTORA
Universidad Nacional de Salta